

MANCOMUNIDADES MUNICIPALES

Mancomunidad La Serranía

2024/05473 *Anuncio de la Mancomunidad La Serranía sobre la aprobación definitiva de la ordenanza y las bases del Concurso de Fotografía "Serranas y Pl(R)urales" 15 de octubre-Día de las Mujeres Rurales.*

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de 30 días de exposición al público de la Ordenanza, Bases de Concurso de fotografía "Serranas y Pl(R)urales" 15 de octubre-Día de las Mujeres Rurales y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias a la misma, se publica la Ordenanza para que su aprobación definitiva.

VER ANEXO

Villar del Arzobispo, a 24 de abril de 2024. —El presidente, Vicente G. Polo Burriel.



BASES REGULADORAS

CONCURSO DE FOTOGRAFÍA

"SERRANAS Y PL(R)URALES "15 OCTUBRE - DIA DE LAS MUJERES RURALES"

1. Objeto

Con motivo de la conmemoración del Día Internacional de las Mujeres Rurales (15 de Octubre), se convoca una nueva edición del Concurso de Fotografía "Serranas y Pl(r)Urales".

2. Participantes

Podrá participar cualquier persona residente en alguno de los Municipios integrantes de los Servicios Sociales de la Mancomunidad La Serranía (Alcublas, Alpuente, Andilla, Bugarra, Calles, Chulilla, Gestalgar, Higuieruelas, La Yesa, Losa del Obispo, Pedralba, Sot de Chera, Villar del Arzobispo).

En el caso de que la persona participante sea menor de edad deberá presentar un consentimiento por escrito por parte de su tutora/or.

3. Temática

Las fotografías deberán reflejar cualquier actividad relacionada con la vida cotidiana de las mujeres de La Serranía ayudando a visibilizar la importancia del trabajo realizado para el desarrollo de sus pueblos en cualquier ámbito (cuidados/hogar, agricultura, ganadería o crianza de animales, artesanía, emprendimiento, servicios públicos (escuelas, centros médicos, entre otras...).

Se establecen dos categorías:

- Fotografía Antigua: Fotografías que hagan referencia a las mujeres de los municipios en alguno de los ámbitos antes mencionados hasta el año 2000.
- Fotografía Actual: Fotografías que hagan referencia a las mujeres de los municipios en alguno de los ámbitos antes mencionados desde el año 2000 hasta la actualidad.

4. Presentación de las fotografías

- Cada concursante podrá presentar un máximo de 3 fotografías que no formen parte de una serie, en cualquiera de las modalidades.
- Podrán presentarse fotografías en blanco y negro, sepia o color.
- Las fotografías se presentarán de forma digital al correo electrónico igualdad@laserrania.es con el asunto CONCURSO FOTOGRAFÍA MUJERES RURALES.
- Las fotografías antiguas presentadas podrán ser copias de las originales y en buena calidad. Para las copias se aceptará, en la medida que sea posible, fotografías



escaneadas. (Si no tienen medios para escanear o enviarlo por email pueden pedir apoyo en la Unidad de Igualdad de la Mancomunidad o en su Ayuntamiento).

- Tamaños: Las fotografías antiguas se presentarán en el mismo formato original, pero respetando la calidad.

- No se admitirán fotografías manipuladas.

- En el mail, cada fotografía deberá ir acompañada de los siguientes datos:
 - o Título de la fotografía.
 - o Descripción de la historia.
 - o Fecha o época en la que se realizó (aproximadamente).
 - o Nombre y apellidos de la persona participante.
 - o Teléfono de contacto.
 - o Municipio de Residencia.

- Se presentarán fotografías originales que no hayan sido objeto de premio en otros concursos fotográficos y que no hayan sido presentadas a las anteriores ediciones del Concurso de Fotografía Antigua "Mujeres Rurales" de la Mancomunidad La Serranía.

5. Plazo de recepción de fotografías

El plazo de presentación será el que se determine anualmente en la correspondiente convocatoria.

6. Jurado

El jurado estará compuesto por personas expertas relacionadas con la fotografía, el arte, el ámbito rural y la igualdad entre mujeres y hombres. La deliberación se realizará sin conocer la identidad ni el municipio de las personas concursantes. Ningún miembro del jurado podrá participar en el concurso.

7. Premios

Se establecen 2 premios y 1 mención especial por cada categoría:

- 1er Premio: Premio valorado en 150 e
- 2º Premio: Premio valorado en 100 e
- Mención especial: Diploma

8. Criterios de valoración

Para efectuar las valoraciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios, entre otros.

- Que refleje la vida cotidiana o trabajo realizado por las mujeres de la zona.
- Que rescate labores o tradiciones en desuso.
- Que rescate labores o trabajos masculinizados (realizados fundamentalmente por hombres).
- Que visibilice la fuerza y magnitud del trabajo.



- Creatividad y originalidad.

8. Propiedad de las fotografías

Las fotografías premiadas se darán a conocer a través de las redes sociales y página web de la Mancomunidad. Se notificará por email o teléfono a las personas ganadoras.

Desde el momento de recepción de fotografías se irán presentando por los canales de comunicación habituales de la entidad durante el mes de octubre.

Las personas autoras asumen la responsabilidad en cuanto a la autoría y la originalidad de las fotografías.

De conformidad con la legislación vigente, las personas autoras, ceden a la Mancomunidad de forma no exclusiva, los derechos patrimoniales de explotación de las imágenes para uso y reproducción de estas en futuras publicaciones, prensa, libros, exposiciones, páginas web u otros, citando siempre la autoría de la obra.

9. Organiza

Mancomunidad La Serranía, Unidad de Igualdad.

10. La presentación de fotografías a este concurso implica el conocimiento y la conformidad con las presentes bases.

11. Régimen jurídico.

El Concurso de fotografía del área de igualdad se regirá por lo dispuesto en Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, por la presente Ordenanza y por las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Mancomunidad de la Serranía vigentes en cada momento, así como por las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, las normas de derecho privado.

12. Vigencia de las Bases.

Estas Bases tendrán carácter indefinido y mantendrán su vigencia hasta su modificación o derogación expresa, y entrarán en vigor una vez se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo al que se refiere el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

